



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**E.S.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CARDIOLOGÍA**

LA E.S.E Hospital San Juan Bautista y en su nombre la señora Gerente SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA invitan a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E a que pasen las propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, CON EL MANEJO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

**Asunto:** Solicitud de propuestas en servicios de Cardiología

Fecha: 27 diciembre del 2020

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos ante ustedes con el fin de invitarlos a que presenten propuestas para la prestación de servicios profesionales de medicina especializada en Cardiología en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral bajo su propia autonomía y responsabilidad, las obligaciones que se deberán tener en cuenta para la prestación del servicio, los cuales se describen a continuación:

1) El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especializado en cardiología de acuerdo con la demanda presentada en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y previa programación acordada entre las partes para la realización de jornadas y consultas. 2) El contratista realizará Ecocardiograma modo m y bidimensional con dopler a color, Ecocardiograma transesofágico, ecocardiograma con estrés farmacológico (dobutamina), Holter cardiaco 24 horas, monitoreo de presión arterial (mapa), prueba de esfuerzo convencional, Consulta Cardiología. 3) Prestar atención médica en el área de CARDIOLOGIA, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto. 4) Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con el sistema de información institucional y a la normatividad vigente, supervisar las actividades realizadas por los médicos responsabilizándose, bajo su firma, de las mismas. 5) Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. 6) El contratista deberá poner a disposición de la ESE los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal. 7) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 8) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 9) Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 10) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor. 11) El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato. 12) El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 13) Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. 14) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. 15) El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 16) El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 17) Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional Tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. 18) El Contratista suministrará una hoja de vida completa a la ESE Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio. 19) El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la ESE Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución. 20) En el evento que

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**NIT. 890701459-4**

**NIVEL II**

por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. **21)** El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. **22)** El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados. **23)** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. **24)** La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de cardiología, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. **25)** En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. **26)** Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. **27)** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. **28)** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **29)** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. **30)** Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día. **31)** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas. **32)** Las demás obligaciones consagradas en la ley.

ÍTEM	PROCEDIMIENTO
1	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPLER A COLOR
2	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO
3	ECOCARDIOGRAMA CON ESTRÉS FARMACOLÓGICO (DOBUTAMINA),
4	HOLTER CARDIACO 24 HORAS
5	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)
6	PRUEBA DE ESFUERZO CONVENCIONAL
7	CONSULTA CARDIOLOGÍA

**FORMA DE PAGO:**

Al momento de hacer la propuesta la misma sea realizada en pesos colombianos, en tarifas SOAT u OISS.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSO

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista otorgará garantía que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación por parte del funcionario responsable.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual

Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co)

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)